



PERÚ

Ministerio de Cultura



MEMORIA ANUAL 2017

LIMA - PERÚ



CONTENIDO

	PÁGINA
I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	
a. Breve reseña histórica	7
b. Base legal	8
III. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	16
Estructura Orgánica	17
b. Organigrama	19
IV. GESTIÓN INSTITUCIONAL	20
a. Variables estratégicas del Sector Cultura	21
b. Acceso a la diversidad cultural	24
c. Reconocimiento de la diversidad cultural y memorias históricas	38
d. Trasmisión de conocimientos	40
e. Reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas	47
f. Políticas públicas para la diversidad cultural	49
g. Reconocimiento de bienes y expresiones culturales	53
h. Protección de bienes y expresiones culturales	56
i. Investigación en cultura	86
j. Desarrollo de activos culturales	90
k. Desarrollo de las industrias culturales	93
l. Fomento a la creación cultural	96
V. LOGROS INSTITUCIONALES	
a. Acceso a la diversidad cultural	102
b. Reconocimiento de la diversidad cultural y memorias históricas	107
c. Trasmisión de conocimientos	109



d. Reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas	112
e. Políticas públicas para la diversidad cultural	114
f. Reconocimiento de bienes y expresiones Culturales	116
g. Protección de bienes y expresiones culturales	118
h. Investigación en cultura	126
i. Desarrollo de activos culturales	128
j. Desarrollo de las industrias culturales	129
k. Fomento a la creación cultural	131



I. PRESENTACIÓN

La presente Memoria 2017 del Ministerio de Cultura, que recoge la gestión del Ministro Salvador del Solar quien presidió la institución en dicho período, se presenta en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2017-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01. La idea eje que vertebró las acciones del Ministerio fue, en palabras del Ministro: "fijar a la cultura como el centro del desarrollo en su noción más amplia"¹.

La cultura, según la UNESCO, "...puede considerarse...como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias."². Este es el concepto implícito en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura al señalar que sus áreas programáticas son el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, la creación cultural contemporánea y las artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y la pluralidad étnica y cultural de la Nación³.

El quehacer del Ministerio, en consecuencia, tiene que ver con la investigación, conservación y puesta en valor del pasado milenario prehispánico de los territorios que hoy conocemos como Perú, en el que se desarrollaron culturas diversas en base a las respuestas que los pueblos fueron dando a una geografía agreste y hostil que supieron domeñar. También, con la de los aportes de la cultura occidental que llegó con la conquista, se impuso sobre las culturas preexistentes y llega hasta nuestros días; que fue y sigue siendo permeada por expresiones culturales autóctonas cuya memoria está cada vez más presente en un crisol de constante ebullición creativa. También debe encargarse el Ministerio de un presente marcado por la diversidad cultural buscando, con un enfoque intercultural de aceptación y respeto mutuos, la revalorización de las culturas originarias tradicionalmente marginadas y discriminadas, base de la autoestima personal de millones de peruanos con quienes la sociedad está en deuda. La tarea encomendada no se agota en la historia y en la realidad presente, sino que se proyecta al futuro, buscando generar las condiciones que estimulen la creatividad recreadora de la cultura heredada y, simultáneamente, recibiendo insumos de un omnipresente mundo global en acelerada transformación y aportando a él.

La presente Memoria reseña las múltiples acciones desarrolladas por el organismo rector de la cultura en el país. Ellas estuvieron alineadas con los objetivos nacionales, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y las actividades y tareas del Plan Operativo Institucional (POI); todos ellos debidamente articulados para garantizar un efecto sinérgico que contribuya con los objetivos

¹ Del Informe para la Transferencia de Gestión, de *Salvador del Solar Labarthe, Ministro de Cultura*

² Declaración de la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales" 1982, México.

³ Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura".



nacionales. Las actividades desarrolladas y los logros alcanzados se han agrupado en torno a las variables estratégicas con las que el Ministro del Solar desarrolla el Informe de su gestión⁴

Queremos destacar algunos avances del sector Cultura que informan del espíritu que ha inspirado a las acciones tomadas. El primero es el de la continuidad de las distintas gestiones que, pese a estilos particulares y coyunturas distintas, ha ido sumando en la construcción del Ministerio, generando sinergias positivas y dándole una personalidad propia. Es el caso de la integración progresiva de los diversos equipos humanos que, con historias, estilos y objetivos diferentes, asumieron hace siete años el desafío de la rectoría de la Cultura en el Perú. Una de las expresiones visibles de este proceso integrador es el rol que desempeñan las Direcciones Desconcentradas de Cultura, antaño canales exclusivos de las políticas del patrimonio cultural material e inmaterial, y que hoy son parte indispensable de las labores relacionadas con la interculturalidad y con las industrias culturales.

El segundo aspecto a destacar es el esfuerzo por definir objetivos compartidos, expresado en la prioridad dada a la Política Nacional de Cultura. A ese efecto, se elaboraron el marco conceptual y el diagnóstico del sector, insumos necesarios para la elaboración de la Política, que fueron discutidos por nueve talleres, en Lima y en reuniones macro regionales, con unos 500 representantes de organizaciones culturales y colectivos de artistas en música, teatro, danza, cine, literatura, así como de universidades y municipalidades, en el transcurso del año. En este marco, se llevó a cabo el Foro Internacional “La cultura como motor de desarrollo”. Se recogieron las experiencias exitosas en materia de cultura de 30 expertos nacionales e internacionales, que expusieron los debates actuales sobre cultura y desarrollo, la discusión sobre políticas culturales en América Latina, entre otros temas relevantes. Actualmente se está sistematizando la información para la propuesta final de la Política Nacional de Cultura.

Otro avance significativo para reforzar la identidad del 15% de la población nacional cuya lengua materna es nativa, fue la aprobación de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad. En palabras del ministro del Solar, dicha ley reconoce a los peruanos que, “donde su lengua predominante no es el español, progresivamente deben ser atendidos en su lengua”. Esto beneficiará a más de 4 millones que tienen por lengua materna una lengua indígena, en un abanico de 47 lenguas originarias, de las que 43 son amazónicas y 4 andinas. La aprobación de la Política fue un proceso participativo que incluyó en su elaboración a los propios hablantes de las lenguas, así como la opinión de expertos. La misma Comisión redactora, diseñará el Plan Multisectorial para su implementación.

No podemos dejar de mencionar la creativa iniciativa “Altura para la Cultura”, diseñada para ayudar a resolver el problema de la conservación y restauración de inmuebles coloniales y contemporáneos declarados patrimonio cultural. El concepto es estimular la



Del Informe para la Transferencia de Gestión, de *Salvador del Solar Labarthe*, Ministro de Cultura



compra de “los aires” de los inmuebles que tienen valor patrimonial por parte de quienes quieran construir más pisos en zonas definidas por el Plan de Desarrollo Urbano. El proyecto piloto se orienta a salvaguardar las casonas de Trujillo, Arequipa y Maynas, cuya conservación resaltará la belleza de la ciudad, traerá más visitantes y dinamizará la economía. Las municipalidades serán las encargadas de normar e implementar esta iniciativa en sus respectivas jurisdicciones a través de ordenanzas para lograr un trabajo articulado entre las autoridades, el empresariado y los propietarios de los inmuebles. Un avance importante es la ordenanza aprobada por la Municipalidad de Miraflores, que espera la ratificación de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

El Plan Nacional Puerto Cultura, orientado a generar espacios públicos adyacentes a lugares declarados patrimonio cultural arqueológico e histórico que van a ser recuperados, propicia su activación cultural y la apropiación por parte de la comunidad. El Plan se lanzó en San Juan de Lurigancho, para poner en valor la huaca Mangamarca. Luego, en Ayacucho, con el objetivo de recuperar la Alameda Valdelirios y Quinta Caballitos. En Cajamarca, para recuperar el Conjunto Monumental Belén. Finalmente, la puesta en valor de la huaca Tambo Inga de Puente Piedra, importante centro administrativo inca. Es un programa emblemático que, mediante alianzas institucionales con los ministerios de Interior y Trabajo, la municipalidad del lugar y la empresa privada, busca cuidar y poner en valor algunos de los más de 13 mil sitios arqueológicos registrados que no tienen presupuesto.

“Bicentenario: Camino hacia la libertad 2014-2021-2024” es una iniciativa para construir ciudadanía y dar una visión integrada de nuestra historia, con el acento puesto en nuestra diversidad cultural. Involucra a los Ministerios de Cultura, Educación, Defensa, Ambiente, la Biblioteca Nacional del Perú, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Red Peruana de Universidades y TV Perú. Realiza actividades en todo el país, como concursos escolares, encuentros académicos, exposiciones, conversatorios, edición de libros y documentales. Está por culminar la convocatoria a un concurso, para contar con el himno del Bicentenario.

El Plan Ayacucho Waytarin presentó sus avances en el Complejo Arqueológico de Wari. Busca generar un proceso de transformación social y desarrollo económico de la región, poniendo en valor la cultura ayacuchana mediante la recuperación de su patrimonio arqueológico y el desarrollo de sus industrias culturales y artes. De ejecución multisectorial, cuenta con avances como la apertura del Mausoleo de Wari en el Complejo Arqueológico de Wari; un préstamo del BID por 43 millones de soles para poner en valor el centro histórico de Huamanga, y presentar a Huamanga ante la lista indicativa de la Unesco, buscando hacer de Huamanga un polo de atracción turística.

Los ejemplos mencionados, son el “botón de muestra” de una gestión plena de acciones, logros y enseñanzas que van construyendo la historia del Ministerio de Cultura.



II. ANTECEDENTES

a. BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La Ley N° 29565 de julio de 2010 crea el Ministerio de Cultura como el organismo rector en materia de cultura en todo el territorio nacional. Su estructura es aprobada por el Decreto Supremo N° 001-2010-MC del 01 de octubre de 2010.

La concreción en un Ministerio es la culminación de un largo proceso, al interior del Estado, en el que el interés por la cultura se va progresivamente concretando en instituciones que van integrando su estructura. En 1941 se crea la Dirección Artística y Extensión Cultural del Ministerio de Educación. Fue seguida por la Casa de la Cultura, que entre 1961 y 1971 fue la encargada de impulsar la cultura nacional en todas sus manifestaciones y de difundir sus valores originales en el exterior. El antecedente inmediato del Ministerio es el Instituto Nacional de Cultura, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, creado en 1971; en el 2001, propone los Lineamientos de Política Cultural, señalando la necesidad de crear el Ministerio de Cultura. La propuesta se concretaría nueve años después.

El Ministerio reunió diversos organismos de antigüedad y tradiciones muy variadas, como el Instituto Nacional de Cultura – INC; los proyectos arqueológicos de Chan Chan, Naylamp – Lambayeque y Marcahuamachuco; el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA; el Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura – PROMOLIBRO y el Consejo Nacional de Cinematografía – CONACINE. La variedad de instituciones integradas en el nuevo ministerio, unas preocupadas por preservar el rico pasado cultural y estimular la creatividad y la creación de cultura, algunas por gestionar las industria culturales y, finalmente, otras por promover una relación de respeto mutuo entre las diferentes culturas del país, reunieron a inquietudes bastante diferenciadas que fue necesario ensamblasen en una visión compartida y en un trabajo integrado.

Para atender a las áreas programáticas que la Ley asigna al Ministerio de Cultura, se cuenta con el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Viceministerio de Interculturalidad y 24 Direcciones Desconcentradas de Cultura en cada una de las regiones del país.

El Gran Teatro Nacional está en el ámbito del Ministerio de Cultura y, como integrantes adscritos al Sector Cultura, se encuentran los organismos públicos: Biblioteca Nacional del Perú (BNP), Academia Mayor de la Lengua Quechua (AMLQ), Archivo General de la Nación (AGN) e Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP).



El primer Ministro de Cultura fue el antropólogo Juan Ossio Acuña, al que siguieron la cantante y compositora Susana Baca de la Colina, el sociólogo Luis Peirano Falconí, la abogada Diana Álvarez-Calderón Gallo, el sociólogo Jorge Nieto Montesinos y el actor y abogado Salvador del Solar Labarthe. El Ministro del Solar ha presidido el Ministerio durante el año 2017.

b. BASE LEGAL

Las principales normas que enmarcan el funcionamiento del Ministerio de Cultura son:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

- Ley del 15 de mayo de 1861, Ley de Creación del Archivo Nacional.
- Ley N° 12956, Ley que prohíbe la exportación de todo objeto de valor arqueológico o histórico.
- Ley N° 24656, Ley de las Comunidades Campesinas.
- Ley N° 25260, Ley de Creación de la Academia Mayor de la Lengua Quechua.
- Ley N° 26282, Ley que declara de interés nacional la conservación, protección y promoción del patrimonio arqueológico de Sipán.
- Ley N° 25323 Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos.
- Ley N° 25790 – Ley del Sistema Nacional de Museos del Estado.
- Ley N° 26370 Ley de Cinematografía Peruana.
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú.
- Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Ley N° 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante.
- Ley N° 28216 Ley de protección del acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.
- Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



- Ley N° 28377, Ley que modifica disposiciones de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú.
 - Ley N° 28495, Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónico y Afroperuano.
 - Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico.
 - Ley N° 28736, Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
 - Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
 - Ley N° 29090, modificada por la Ley 29476, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.
 - Ley N° 29164, Ley de Promoción del desarrollo sostenible de servicios turísticos en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - Ley N° 29168, Ley que promueve el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos.
 - Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
 - Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
 - Ley N° 29785, Ley de Derecho a la consulta previa de los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y su reglamento.
 - Ley N° 29919 modificatoria de la Ley de Cinematografía Peruana Ley N° 26370.
 - Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
 - Ley N° 30230, sobre medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. (establece los procedimientos para la recuperación extrajudicial de inmuebles invadidos, mayoritariamente sitios arqueológicos).
 - Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible. Título III, artículo 16, Inspección de Campo para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
 - Ley N° 30487. Ley de Promoción de los Puntos de Cultura.
-
- Decreto de Creación de la Biblioteca Nacional del 28 de agosto de 1821
 - Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, artículos 934 al 936 y artículo 954.
 - Decreto Legislativo N° 635, Código Penal, Título VIII, Delitos contra el patrimonio cultural.
 - Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho de autor.
 - Decreto Legislativo N° 829, Crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión - IRTP.
-
- Resolución Legislativa N° 23349, que aprueba la adhesión del Perú a la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural.
 - Resolución Legislativa N° 25030, que aprueba la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto Armado.



- Resolución Legislativa N° 26253 que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. OIT, junio 1989
- Resolución Legislativa N° 28159 que aprueba la adhesión del Perú al Segundo Protocolo de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado – UNESCO, La Haya 1954
- Resolución Legislativa N° 28555 que aprueba la Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.
- Resolución Legislativa N° 28835 que aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- Decreto Ley N° 18969, aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. 21 de septiembre de 1971.
- Decreto Ley N° 19414, Ley de defensa, protección e incremento del patrimonio documental de la Nación - 16 de mayo de 1972.
- Decreto Ley N° 22680, que aprueba la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. (UNESCO, París 1979).
- Decreto Ley N° 22682 que aprueba la Convención sobre la defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Naciones Americanas, Convención de San Salvador, OEA, Santiago de Chile 1979.
- Decreto Ley N° 25790, Ley del Sistema Nacional de Museos del Estado,
- Decreto Supremo N° 075-97-EF, Que aprueba requisitos y procedimientos a seguir para autorizar inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) en favor de instituciones culturales, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2013_EF
- Decreto Supremo N° 184-2001-EF, Fijan tasas arancelarias para la importación de obras de arte originales y únicas creadas por artistas peruanos realizadas o exhibidas en el exterior.
- Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, Que aprueba el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA, Aprueba Norma A 140, Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF
- Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC
- Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR – Aprueban Reglamento de la Ley General de Turismo
- Decreto Supremo N° 002-2011-MC, Que aprueba el Reglamento para la declaración y gestión de los paisajes culturales como Patrimonio Cultural de la Nación.



- Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, Aprueban Reglamento de la Ley del Boleto Turístico
- Decreto Supremo N° 003-2013-MC, Aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. Aprueban Disposiciones Especial para la Ejecución de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Aprueban Disposiciones Especiales para la Ejecución de Procedimientos Administrativos y otras medidas para impulsar Proyectos de Inversión Pública y Privada.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N° 004-2014-MC, Decreto Supremo que declara de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los derechos fundamentales de la población afroperuana.
- Decreto Supremo N° 005-2014-MC, Modifican los artículos 6, 8, 9, 10 y 13 del Decreto Supremo N° 003-2013-MC, Que aprueba el Procedimiento Simplificado para el Otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (PROSIC) en el marco del Decreto Legislativo N° 1105. Fe de Erratas publicado el 07 de enero de 2015 en donde corrige el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2014-MC
- Decreto Supremo N° 002-2015-MC, Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N° 001-2016-MC, Modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 002-2016-MC, Modificación del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento a la Lectura, aprobado mediante DS N° 008-2004-ED.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MC, Aprueba el Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana (PLANDEPA).
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
- Decreto Supremo N° 005 - 2016- MC, que dispone la inscripción de reservas indígenas en el registro de Predios de los Registros Públicos, en el marco de la Ley N° 28736 Ley para la Protección de Pueblos Indígenas.



- Decreto Supremo N° 006 - 2016- MC, que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para la Salvaguardia y Revalorización de los Conocimientos, Saberes, y Prácticas Tradicionales y Ancestrales de los Pueblos Indígenas u Originarios.
- Decreto Supremo N° 007 - 2016- MC, que declara la Categorización de las Reservas Indígenas Isconahua, Mashco Piro y Murunahua.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MC, Modifica el Reglamento de la Ley N° 28736, Ley de Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MC, que implementa la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Suprema N° 004-2000-ED, Ley que aprueba el Reglamento de investigaciones arqueológicas.
- Resolución Suprema N° 125-2003-RE, Plan de Política Cultural del Perú en el Exterior.
- Resolución Ministerial N° 289-2011-MC, aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 339-2014/MC, Orientaciones para la Implementación de Políticas Públicas para la Población Afroperuana,
- Resolución Ministerial N° 124-2015-MC, Guía de Servicios Públicos con Pertenencia Cultural.
- Resolución Ministerial N° 143-2015-MC, Pautas para un mejor diálogo en contextos de diversidad cultural.
- Resolución Ministerial N° 272-2015-MC, Aprueba la Directiva N° 02-2015-MC, "Lineamientos para la Inspección Ocular de Bienes Arqueológicos Prehispánicos".
- Resolución Ministerial N° 103-2016-MC, *Plan de Vida: Guía para la Planificación Colectiva*.
- Resolución Ministerial N° 162-2016-MC, Mapa Geoétnico de presencia concentrada de población afroperuana en el Territorio Nacional.
- Resolución Viceministerial N° 01-2015-VMI.MC, Orientaciones para el Fomento y la Protección de la Diversidad Cultural.
- Resolución Directoral Nacional N° 1892-INC, aprueba el reordenamiento y adecuación del Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Cultura.

